

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.183/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Maypafer, S.L., con CIF B14.695.548.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 206/10/2014/SC.

Hechos: Construcción de una nave-cochera de 50 m² de hormigón; construcción de una piscina de 20 m², una pérgola cerrada de 7 m² y un muro de cerramiento de 156 m. lineales por 4 de alto, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación "Los Jesús" (Junto Glorieta).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 30 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.